



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 116

Viernes 24 de mayo de 1957

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Los señores alcaldes de esta provincia se servirán comunicar en el término improrrogable de cinco días, los servicios o establecimientos sanitarios que dependan de los respectivos Ayuntamientos, distinguiendo los que sean de carácter preventivo como los que lo sean de asistencial.

Valladolid, 20 de mayo de 1957.-El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.  
1.649

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de junio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publica-

ción de este anuncio hasta las catorce horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 29, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.  
Achicoria, 25 kilos.  
Alfalfa, 1.500 kilos.

Algarrobas molidas, 325 kilos.  
Almejas frescas, 130 kilos.  
Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 900 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.  
Arroz entero, 700 kilos.  
Azúcar, 840 kilos.  
Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.  
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.  
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.  
Bonito, 90 kilos.  
Café, 40 kilos.  
Carbón antracita, estará limpio de tierra y piedras, siendo de tamaño regular. Deberá reunir las siguientes características: Humedad de 5 a 6 por 100; cenizas de 5 a 8 por 100; calorías de 7.500 a 8.000; se considerará únicamente entregado en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, donde se comprobará su peso, 70.000 kilos.  
Cebada, 250 kilos.  
Cebada molida, 325 kilos.  
Congrio abierto, sin cabeza, 500 kilos.  
Chocolate familiar, 105 kilos.  
Garbanzos de buena cochura, 900 kilos.  
Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14 por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 10.800 kilos.  
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.200 huevos.  
Jabón común, 600 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Lentejas esterilizadas, 600 kilos.

Leña de encina en tacos, 30.000 kilos.

Leña de pino seca en tacos, 36.000 kilos.

Malta, 75 kilos.

Maíz en grano, 350 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Palometa fresca, 300 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 250 kilos.

Pasta para sopa, variada, 600 kilos.

Patatas sanas y en buen estado de conservación, 5.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 20 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 600 kilos.

Sal para la panadería, 180 kilos.

Salvado, 1.765 kilos.

Sardinas frescas, 550 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 60 kilos.

Vaqueta, 50 kilos.

Vinagre, 64 litros.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 64 litros.

Zapatillas de verano: del número 40, 100 pares; del número 41, 100 pares; del número 42, 100 pares; del número 39, 200 pares; del número 38, 200 pares. y del número 37, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los

que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de mayo de 1957.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.679

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día 13 de abril próximo pasado, el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España por cuantía de veinticinco millones de pesetas para financiar la primera fase del desarrollo del presupuesto extraordinario de «transformación y mejoramiento de vías provinciales y amortización de deuda emitida en 1941», así como el proyecto de convenio adicional de Tesorería a concertar con dicho Banco, y expuesto al público para reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de referido mes, según la Ley dispone, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamación alguna, pasaron de nuevo debidamente informados a la Diputación y ésta en sesión extraordinaria del día 16 del actual aprobó por unanimidad y por el «Quórum» que la Ley exige los citados contratos a que anteriormente se hace referencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780, apartado 3.º, de la ley de Régimen Local, texto refundido, quedan expuestos al público mediante el presente anuncio, de los *contratos a suscribir con el Banco de Crédito Local de España* para que, durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas

de oficina, puedan presentarse las reclamaciones que los interesados juzguen oportunas en la Secretaría General de la Corporación y a la Diputación Provincial dirigidas.

Valladolid, 21 de mayo de 1957.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.668

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día 13 de abril próximo pasado, el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España por cuantía de veinticinco millones de pesetas para financiar la primera fase del desarrollo del presupuesto extraordinario de «cooperación provincial a los servicios municipales de abastecimientos de aguas, lavaderos, abrevaderos y policlínicas rurales», así como el proyecto de convenio adicional de Tesorería a concertar con dicho Banco, y expuesto al público para reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de referido mes, según la Ley dispone, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamación alguna, pasaron de nuevo debidamente informados a la Diputación y ésta en sesión extraordinaria del día 16 del actual, aprobó por unanimidad y por el «Quórum» que la Ley exige los citados contratos a que anteriormente se hace referencia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780, apartado 3.º, de la ley de Régimen Local, texto refundido, quedan expuestos al público mediante el presente anuncio, de los *contratos a suscribir con el Banco de Crédito Local de España* para que durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas de oficina, puedan presentarse las reclamaciones que los interesados juzguen oportunas en la Secretaría General de la Corporación y a la Diputación Provincial dirigidas.

Valladolid, 21 de mayo de 1957.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.669

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día 13 de abril próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario «para cooperación provincial a los servicios municipales de abastecimiento de aguas, lavaderos, abrevaderos y policlínicas rurales» y expuesto al público para

reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de referido mes, según la Ley dispone, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, pasó de nuevo debidamente informado a la Excm. Diputación Provincial y ésta en sesión extraordinaria del día 16 del actual, aprobó por unanimidad y por el «Quórum» que la Ley exige el referido presupuesto extraordinario a que anteriormente se hace referencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, texto refundido, queda expuesto al público mediante el presente anuncio dicho *presupuesto extraordinario con sus anexos*, para que durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas de oficina los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el artículo 696 de dicho texto legal, puedan presentarse en la Secretaría General de la Corporación y a la Diputación Provincial, las reclamaciones pertinentes.

Para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Ley se publica el precedente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de mayo de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.670

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día 13 de abril próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario «para transformación y mejoramiento de vías provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato Provincial y amortización de deuda emitida en 1941» y expuesto al público para reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de referido mes, según la Ley dispone, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, pasó de nuevo debidamente informado a la Excm. Diputación Provincial y ésta en sesión extraordinaria del día 16 del actual aprobó por unanimidad y por el «Quórum» que la Ley exige el referido presupuesto extraordinario a que anteriormente se hace referencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, texto refundido, queda expuesto al público mediante el presente anuncio dicho *presupuesto extraordinario con sus anexos*, para que durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas de oficina los interesados a que hace referencia el artículo

683 de la citada ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el artículo 696 de dicho texto legal, puedan presentarse en la Secretaría General de la Corporación y a la Diputación Provincial las reclamaciones pertinentes.

Para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Ley se publica el precedente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de mayo de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.671

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Gabriel Barceló Matutano, ingeniero de caminos, en calidad de director de «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.» domiciliada en Madrid, ha solicitado autorización administrativa para establecer una línea eléctrica de alta tensión a 220 KV. desde Puebla de Sanabria a La Mudarra.

Los conductores serán de cable de aluminio-acero con una sección de 381,5 m/m<sup>2</sup> y los apoyos de pórtico de tipo especial.

La instalación eléctrica afecta a las provincias de Zamora y Valladolid y su trazado, dentro de esta última provincia cruza por los términos municipales de Santa Eufemia del Arroyo, Cabrerros del Monte, Villafrechós, Morales de Campos, Tordehumos, Villabrágima, Castro-monte, Valverde de Campos y La Mudarra.

En su recorrido en la provincia de Valladolid cruza la carretera provincial de Morales de Campos, el límite de la provincia, la carretera de Tordehumos a Villafrechós, la carretera provincial de Villaesper a Villabrágima, el río Sequillo, el camino viejo de Ríoseco, carretera de Medina de Ríoseco a Toro, canal de Macías Picavea, carretera de Flechilla a Tordesillas, carretera de Adanero a Gijón en el kilómetro 218, el F. C. de vía estrecha de Valladolid a Medina de Ríoseco y la carretera de Villerrías a Torrelatón.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Santa Eufemia del Arroyo, Cabrerros del Monte, Villafrechós, Morales de Campos, Tordehumos, Villabrágima, Castro-monte, Valverdé de Campos y La Mudarra, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de mayo de 1957.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.500—923

### Relación de propietarios afectados por la línea eléctrica

#### (CONCLUSIÓN)

#### Término municipal de Tordehumos

- 2.699. Tomás Melgar, cereales.
- 2.700. Alfonso Herrero, id.
- 2.701. Luis García, id.
- 2.702. Desconocido, id.
- 2.703. Emilla de la Iglesia, id.
- 2.704. Mariano Domínguez, id.
- 2.705. Luis Suárez, id.
- 2.706. Desconocido, id.
- 2.707. Jeremías Rodríguez, viña.
- 2.708. Tomás Melgar, cereales.
- 2.709. Alfonso Herrero, id.
- 2.710. Francisca Belmonte, id.
- 2.711. Luis Suárez, id.
- 2.712. Desconocido, id.
- 2.713. Nicolás Grande, id.
- 2.714. Miguel Grande, id.
- 2.715. Alfonso Herrero, id.
- 2.716. Francisca Belmonte, viña.
- 2.717. Nicolás Grande, id.
- 2.718. Desconocido, id.
- 2.719. Iglesia Parroquial, id.
- 2.720. Francisca Belmonte, id.
- 2.721. Tomás Melgar, id.
- 2.722. Alfonso Herrero, id.
- 2.723. Miguel Grande, id.
- 2.724. Francisca Belmonte, id.
- 2.725. Nicolás Grande, cereales.
- 2.726. Desconocido, id.
- 2.727. Miguel Grande, id.
- 2.728. Terencio Espinilla, id.
- 2.729. Juan Valverde, id.
- 2.730. Graciano Romo, id.
- 2.731. Nicolás Romo, id.
- 2.732. Desconocido, id.
- 2.733. Idem, id.
- 2.734. Desiderio Rodríguez, id.
- 2.735. Máximo Asensio, id.

*Término municipal de Villabragima*

- 2.736. Heliodoro Carro, terreno comunal.  
 2.737. Desconocido, id.  
 2.738. Idem, id.  
 2.739. Idem, id.  
 2.740. Idem, id.  
 2.741. Idem, id.  
 2.742. Ayuntamiento-Foro, id.  
 2.743. Idem, id.  
 2.744. Cecilio García, id.  
 2.745. Isidro Izquierdo, id.  
 2.746. Desconocido, id.  
 2.747. Galo Pérez, id.  
 2.748. Metodito Robles, id.  
 2.749. Josefa Pérez, id.  
 2.750. Isidro Izquierdo, id.  
 2.751. Basillisa Cebrián, id.  
 2.752. Desconocido, id.  
 2.753. Clemente Valdivielso, id.  
 2.754. Claudio del Amo, id.  
 2.755. Eustaquio Valdivielso, id.  
 2.756. Ignacio Valdivielso, id.  
 2.757. Luis Yáñez, id.  
 2.758. Desconocido, id.  
 2.759. Idem, id.  
 2.760. Idem, id.  
 2.761. Idem, id.  
 2.762. Idem, id.  
 2.763. Idem, id.  
 2.764. Idem, id.  
 2.765. Idem, id.  
 2.766. Eustaquio Valdivielso, id.  
 2.767. César Palencia, id.  
 2.768. Desconocido, id.  
 2.769. Idem, id.  
 2.770. Idem, id.  
 2.771. Basillisa Cebrián, id.  
 2.772. Idem, id.  
 2.773. Desconocido, id.  
 2.774. Idem, id.  
 2.775. Andrés Martín, id.  
 2.776. Gregoria Villa, id.  
 2.777. Manuel Pérez, id.  
 2.778. Ayuntamiento-Foro, id.  
 2.779. Manuel Pérez, id.  
 2.780. Ayuntamiento, erial pastos.  
 2.781. Manuel Pérez, id.  
 2.782. Saturnino Cardeñosa, terreno comunal.  
 2.783. Antonio Cebrián, id.  
 2.784. Cipriano Martín, id.  
 2.785. Rodrigo Esteban, id.  
 2.786. Herederos de Ambrosio Toribio, idem.  
 2.787. Bonifacio Arroyo, id.  
 2.788. Aurelio Carro, id.  
 2.789. Eustaquio Martín, id.  
 2.790. Eustaquio Valdivielso, id.  
 2.791. Herederos de Ernesto Cebrián, idem.  
 2.792. Andrés Martín, id.  
 2.793. Cecilio García, id.  
 2.794. Olimpo Cardeñosa, id.  
 2.795. Alvaro Brezmes, id.  
 2.796. Andrés Martín, id.
- 2.797. Eustaquio Valdivielso, terreno comunal.  
 2.798. Luis Yáñez, id.  
 2.799. Florentino Cardeñosa, id.  
 2.800. Manuel Pérez, id.  
 2.801. Herederos de Junta Ríos, id.  
 2.802. Valeriano Toribio, id.  
 2.803. Estado, id.  
 2.804. Andrés Martín, id.  
 2.805. Luis Yáñez, id.  
 2.806. Andrés Martín, id.  
 2.807. Alvaro Brezmes, id.  
 2.808. Andrés Martín, erial pastos.  
 2.809. Idem, terreno comunal.  
 2.810. Gregorio Fernández, id.  
 2.811. Desconocido, erial pastos.  
 2.812. Rufino Herrero, terreno comunal.  
 2.813. Viuda de Pedro Patricio, id.  
 2.814. Andrés Martín, erial pastos.  
 2.815. Leandro Cocho, terreno comunal.  
 2.816. Angel Marián, id.  
 2.817. Clemente Valdivielso, id.  
 2.818. Soffa Alonso, id.  
 2.819. Herederos de Claudio Polvorosa, idem.  
 2.820. Herederos de Cesáreo Fuellos, viña.  
 2.821. Eutiquilo Ríos, terreno comunal.  
 2.822. Epifanio Pérez, id.  
 2.823. Fermín Cocho, viña.  
 2.824. José Miranda, terreno comunal.  
 2.825. Mariano Pérez, id.  
 2.826. Saturnino Cardeñosa, id.  
 2.827. Andrés Martín, id.  
 2.828. Rodrigo Cebrián, id.  
 2.829. Andrés Martín, id.  
 2.830. Desconocido, id.  
 2.831. Aureliano Carro, id.  
 2.832. Desconocido, id.  
 2.833. Ricardo Miranda, id.  
 2.834. Desconocido, id.  
 2.835. Idem, id.  
 2.836. Idem, id.  
 2.837. Idem, id.  
 2.838. Heliodoro Carro, id.  
 2.839. Ricardo Miranda, id.  
 2.840. Felipe Izquierdo, id.  
 2.841. Manuel Pérez, id.  
 2.842. Idem, id.  
 2.843. Lázaro Villa, id.  
 2.844. Aureliano Carro, id.  
 2.845. Ricardo Miranda, id.  
 2.846. Idem, id.  
 2.847. Felipe Izquierdo, id.  
 2.848. Heliodoro Villa, id.  
 2.849. Julio García, viña.  
 2.850. Andrés Martín, id.  
 2.851. Josefa Pérez, terreno comunal.  
 2.852. Alvaro Brezmes, id.  
 2.853. Justa Sánchez, id.  
 2.854. Clemente Valdivielso, viña.  
 2.855. Herederos de Ambrosio Toribio, idem.  
 2.856. Luis Yáñez, id.
- 2.857. Herederos de Rogelio Martín, terreno comarcal.  
 2.858. Josefa Pérez, id.  
 2.859. Herederos de Ernesto Cebrián, viña.  
 2.860. Josefa Pérez, terreno comunal.  
 2.861. María Toribio, viña  
 2.862. Eustaquio Martín, terreno comunal.  
 2.863. Basillisa Cebrián, id.  
 2.864. Andrés Martín, id.  
 2.865. Cipriano Martín, id.  
 2.866. Fermín Cocho, id.  
 2.867. Ricardo Miranda, id.  
 2.868. Cipriano Martín, id.  
 2.869. Andrés Martín, id.  
 2.870. Cipriano Martín Tomillo, id.  
 2.871. Conrado Hernández, id.  
 2.872. Basillisa Cebrián, id.  
 2.873. Fermín Cocho, id.  
 2.874. Herederos de Eufrosina Esteban, idem.  
 2.875. Jesusa Mateos, id.  
 2.876. Herederos de Eufrosina Esteban, idem.  
 2.877. Cecilio García, id.  
 2.878. Eutiquilo Ríos, id.  
 2.879. Pablo Pérez, id.  
 2.880. Ayuntamiento-Foro, id.  
 2.881. Idem, id.  
 2.882. Idem, id.  
 2.883. Idem, id.  
 2.884. Idem, id.  
 2.885. Idem, id.  
 2.886. Idem, id.  
 2.887. Idem, id.  
 2.888. Idem, id.  
 2.889. Idem, id.  
 2.890. Idem, id.  
 2.891. Idem, id.  
 2.892. Idem, id.  
 2.893. Idem, id.  
 2.894. Idem, id.

*Término municipal de Castromonte*

- 2.895. Desiderio Rodríguez, cereales.  
 2.896. Desconocido, id.  
 2.897. Juan Valverde, id.  
 2.898. Raimundo Campos, id.  
 2.899. Desiderio Rodríguez, id.  
 2.900. Anastasio Espinillos, id.  
 2.901. Asensio Muñoz, id.  
 2.902. Jesús Herrero, id.  
 2.903. Graciano Romo, id.  
 2.904. Juan Valverde, id.  
 2.905. Anastasio Espinilla, id.  
 2.906. Desiderio Rodríguez, id.  
 2.907. Maximino Asensio, id.  
 2.908. José Cocho, id.  
 2.909. Mauricio Valverde, id.  
 2.910. Desiderio Rodríguez, id.  
 2.911. Desconocido, id.  
 2.912. Asensio Muñoz, id.  
 2.913. Jesús Herrero, id.  
 2.914. Maximino Asensio, id.  
 2.915. Desiderio Rodríguez, id.

*Término municipal  
de Valverde de Campos*

- 2.916. Marcelino Blanco, cereales.  
2.917. Petra Barba, id.  
2.918. Desconocido, id.  
2.919. Idem, id.  
2.920. Valeriano Nieto, id.  
2.921. Herederos de Julia Nieto, id.  
2.922. Ayuntamiento, id.  
2.923. Eulalia de la Iglesia, id.  
2.924. Mariano Domínguez, id.  
2.925. Gregoria Sánchez, id.  
2.926. Emilia de la Iglesia, id.  
2.927. Evelio Valencia, id.  
2.928. Aristónico Cortés, id.  
2.929. Teodosia Pérez, id.  
2.930. Ayuntamiento, id.  
2.931. Herederos de Rufino Pérez, id.  
2.932. Teodosia Pérez, id.  
2.933. Desconocido, id.  
2.934. Gregoria Sánchez, id.  
2.935. Valeriano Nieto, id.  
2.936. Aristónico Cortés, id.  
2.937. Teodosio Pérez, id.  
2.938. Desconocido, id.  
2.939. Emilia de la Iglesia, id.  
2.940. Marcelino Blanco, id.  
2.941. Aristónico Cortés, id.  
2.942. Evelio Valencia, id.  
2.943. Jeremías Rodríguez, id.  
2.944. Desconocido, id.  
2.945. Herederos de Rufino Pérez, id.  
2.946. Teodosio Pérez, id.  
2.947. Valeriano Nieto, id.  
2.948. Aristónico Cortés, id.  
2.949. Desconocido, id.  
2.950. Teodosia Pérez, id.  
2.951. Herederos de Rufino Pérez, id.  
2.952. Jeremías Rodríguez, id.  
2.953. Valeriano Nieto, id.  
2.954. Emilia de la Iglesia, id.

*Término municipal de Castromonte*

- 2.955. Asociación de Ganaderos, erial pastos.  
2.956. Teresa Herrero, cereales.  
2.957. Florencio Alonso, id.  
2.958. Nicolás Romo, id.  
2.959. Moisés Rodríguez, id.  
2.960. Ana Gregoria Valverde, id.  
2.961. Raimunda Campos, id.  
2.962. Anastasio de la Iglesia, id.  
2.963. Desiderio Rodríguez, id.  
2.964. Maurício Valverde, id.  
2.965. Terencio Espinilla, id.  
2.966. Julia Valverde, id.  
2.967. Emilio Carro, id.  
2.968. María de la Iglesia, id.  
2.969. Gabriel Herrero, id.  
2.970. Aristónico Cortés, id.  
2.971. Ananías Valverde, id.  
2.972. Valentín Campos, id.  
2.973. Emilio Carro, id.  
2.974. Valentín Campos, id.  
2.975. Jeremías Rodríguez, id.  
2.976. Antonia Asensio, id.

- 2.977. Valentín Campos, viña.  
2.978. Jeremías Rodríguez, cereales.  
2.979. Aristónico Cortés, id.  
2.980. Juan Herrero, id.  
2.981. Nicéforo Rodríguez, id.  
2.982. Valentín Campos, id.  
2.983. Jesús Alvarez, id.  
2.984. Teresa Alvarez, id.  
2.985. Wenceslao Rodríguez, id.  
2.986. Isaías Valverde, id.  
2.987. Gregorio Flores, id.  
2.988. Isabel Alvarez, id.  
2.989. Juana Herrero, id.  
2.990. Jeremías Rodríguez, id.  
2.991. Carmen Herrero, id.  
2.992. Florentino Díez, id.  
2.993. Gregoria Sánchez, id.  
2.994. Eutiquio Espinilla, id.  
2.995. Atanasto de la Iglesia, id.  
2.996. Gregorio Sánchez, id.  
2.997. Leandro Herrera, id.  
2.998. Baltasara Cortés, id.

*Término municipal de La Mudarra*

- 2.999. Venancio Valverde, terreno comunal.  
3.000. Feliciano Gregorio, id.  
3.001. Ovidio Nájera, id.  
3.002. Alfredo Goralito, id.  
3.003. Ovidio Nájera, id.  
3.004. Sandalio González, id.  
3.005. Rogelio Mozo, id.  
3.006. Pedro Moras, id.  
3.007. Toribio Alvarez, id.  
3.008. Municipio, erial pastos.  
3.009. Fulgencio Mozo, terreno comunal.  
3.010. Basilio Cebrián, id.  
3.011. Feliciano Gregorio, id.  
3.012. Municipio, erial pastos.  
3.013. Sandalio González, terreno comunal.  
3.014. Adolfo González, id.  
3.015. Feliciano Gregorio, id.  
3.016. Municipio, erial pastos.  
3.016 bis Estado, id.  
3.017. Ecequiel Duque, terreno comunal.  
3.018. Vicente Valverde, id.  
3.019. Secundino Gregorio, id.  
3.020. Ovidio Nájera, id.  
3.021. Rogelio Nájera, id.  
3.022. Fulgencio Mozo, id.  
3.023. Celestino Gregorio, id.  
3.024. Ricardo Román, id.  
3.025. Empresa Nacional de Electricidad, erial pastos.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Castronuevo de Esgueva**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican,

y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castronuevo de Esgueva, 20 de mayo de 1957.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.634-928

**Moraleja de las Panaderas**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Moraleja de las Panaderas, 17 de mayo de 1957.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

1.622-929

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones  
de la única zona de Mota  
del Marqués**

**ANUNCIO**

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1952, del pueblo de Villardefrades, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hablando tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificacio-

nes respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Venancio Barrio Fernández. Débito, 32,27 pesetas.

Una tierra al polígono 36, parcela 107, al pago Infierno, de 44-82 áreas; que linda Norte, Evaristo y Félix Pinilla; Sur, José Pérez; Este, Juan Ordax, y Oeste, Germán Cabrera.

Otra tierra al polígono 50, parcela 69, al pago Piedra Blanca, de 19-54 áreas; que linda Norte, Aurelio Cerezo; Sur, el mismo, Elías Manrique y María Paz Pérez; Este, Capellanía María Alvarez, y Oeste, Margarita Pérez.

Deudor, Frollán Fernández Blanco.— Débito, 23,20 pesetas.

Un huerto al polígono 1, parcela 32, al pago Tras las Huertas, de 6-13 áreas; que linda Norte, pueblo; Sur, María Calleja; Este, pueblo, y Oeste, Jacinto Fernández.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 27 de marzo de 1957. Manuel Alfageme.

1.289

### Región Aérea Atlántica

#### Servicio de Aeropuertos

##### JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Instalación de calefacción en el hangar número 2 de la Base Aérea de Villanubla», por un importe de ochocientas noventa y ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (898.283,44 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 30 de noviembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hayan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid, todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día veintidós de junio de 1957, en la Jefatura de este Servicio, Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º

La fianza provisional será de dieciséis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El secretario de la Junta Económica.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Al señor presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Instalación de calefacción en el hangar número 2 de la Base Aérea de Villanubla», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que se han publicado para la misma, formulo la oferta, que, de ser aceptada, se comprometo a efectuar a efecto ateniéndome a las condiciones y pliegos de condiciones exactos y completos que se han publicado en los citados pliegos.

Precedida de fianza para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio es consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

1.629—930

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cigales

La cobranza correspondiente al primer semestre del año en curso de Derrama y Guardería Rural se llevará a efecto en estas oficinas el día 29 de mayo, de diez de la mañana a seis de la tarde, como también el día 19 de junio, de diez a dos de la tarde.

Los señores contribuyentes que no lo satisfagan mencionados días, podrán hacerlo en el domicilio del recaudador don Julio Nieto Alba, sito en Valladolid, calle de San Juan Verde, 18, hasta el día 20 de junio, sin recargo alguno, ya que pasado este día se cobrará con los recargos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores contribuyentes.

Cigales, 23 de mayo de 1957.—El jefe de la Hermanidad, Antonio Conde.

1.661—931

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ramiro

#### Subasta del sobrante de pastos y rastrojeras del actual año 1957

El día tres del próximo mes de junio a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sede de esta Hermanidad, la subasta para llevar a efectos los aprovechamientos del sobrante de pastos y rastrojeras de este término municipal, cuyos terrenos ocupan una extensión superficial de 713,38 hectáreas, capaces para aprovechar con 1.346 cabezas lanaras, bajo el tipo mínimo de tasación de 17.834,50 pesetas, o sea, a razón de 25 pesetas por hectárea, de acuerdo con los tipos de tasación que tiene aprobados la Junta Provincial de Fomento Pecuuario de Valladolid, correspondiendo a razón de 13,25 pesetas por cada res lanar.

En caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 6 del citado mes de junio, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo el mismo tipo de tasación.

El expresado terreno está comprendido dentro de los polígonos en que está dividido el término municipal.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa presidencial la cantidad de 1.783,45 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo mínimo de tasación.

El periodo de tiempo que han de durar estos aprovechamientos, será el comprendido desde el 20 de junio hasta el 31 de octubre del año en curso.

Los licitadores deberán justificar su condición de ganaderos permanentes mediante exhibición de la correspondiente cartilla de identificación sanitaria puesta al día, así como de que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y en caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano también vendrán obligados a justificar que, los ganados han sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por señor veterinario vacunador.

Los pliegos de condiciones por las que se ha de celebrar la subasta y a las que se ha de someter a los licitadores en todas sus partes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, a fin de ser vistos por todas aquellas personas que pueda interesar.

Ramiro, 17 de mayo de 1957.—El jefe de la Hermanidad, Leónides Martín.

1.455—932

Imprenta de la Diputación provincial

